



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO ADMINISTRACIÓN GENERAL CALAMONTE (BADAJOZ)	
REGISTRO	
28 MAYO 2014	
ENTRADA Nº —	SALIDA Nº 271

BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN AGENTE DE GUARDERÍA RURAL Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO.

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral, a través de contratos fijos-discontinuos de temporada, de UN AGENTE DE GUARDERÍA RURAL Y PROTECCIÓN CIVIL, con las retribuciones asignadas en la citada plaza en el presupuesto de la Mancomunidad de 2014 y vacante en la plantilla de personal de esta corporación.

Segunda: Requisitos.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto y Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y del carné de conducir tipo B.
- g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la presente base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse como



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

máximo el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento de Agente de Guardería Rural.

Tercera: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, que les serán facilitadas por el Registro General, en Ctra. de Acceso N-630; Polígono Industrial Dehesa del Rey, en Calamonte y en la página web de la Mancomunidad (www.mimc.es).

Se presentarán en el mismo Registro General, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria Caja Rural de Extremadura, núm. de cuenta 3009.0087.89.2094662224.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas y una copia remitida al fax número 924-32 41 57.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de la Mancomunidad.

Se fijan unos derechos de examen por importe de 50 euros, que incluye el derecho a obtener copia del temario elaborado por la Mancomunidad (por el que se desarrollan los temas del Anexo II).

Los aspirantes admitidos en la última convocatoria para la selección de un Agente de Guardería Rural y Protección Civil, aprobada por esta Presidencia el día 24 de marzo de 2014, están exentos del pago de derechos de examen.

Los aspirantes que se hayan presentado a la realización de las pruebas físicas en la citada convocatoria, el día 27 de mayo de 2014 y hayan presentado el certificado médico que acredita su aptitud para la realización de las mismas, están exentos de la presentación de un nuevo certificado médico de aptitud, para la realización de las pruebas físicas de la presente convocatoria.

Cuarta: Admisión.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por esta Mancomunidad, por el órgano competente se dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión. La Resolución se publicará en la página web de la Mancomunidad.

En el plazo máximo de cinco días desde la conclusión del plazo de reclamaciones a la lista provisional, se publicará en la página web de la



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

Mancomunidad resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y componentes del Tribunal.

Quinta: Tribunal Calificador.- Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.
- Vocales: La Gerente de la Mancomunidad; dos Técnicos de la Mancomunidad; un representante de servicio de extinción de incendios de la Diputación de Badajoz; un representante del Gobierno de Extremadura.
- Secretario: El Interventor de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto. Los miembros en que concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal de otro personal de la Administración Pública que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado tribunal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal y sin perjuicio del posible recurso de reposición o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación de dichas resoluciones.

Sexta: Desarrollo de la Convocatoria.- Se resolverá mediante el procedimiento de oposición libre y constará de las siguientes pruebas:

- Primera prueba: física. Constará de cinco ejercicios, eliminatorios entre sí, efectuados de acuerdo con el Anexo I de estas bases y puntuados con la calificación de APTO o NO APTO.



- Segunda prueba: Test. Consistirá en la superación de una prueba escrita, tipo test, consistente en contestar en un tiempo de una hora un cuestionario de cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, basadas en los temas 1 al 11 del Anexo II.
- Tercera prueba: Entrevista personal. Principalmente se harán preguntas relacionadas con los términos municipales que componen la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (extensión, límite, red: de carreteras, caminos y vías pecuarias; régimen del suelo rústico, ubicación de las principales fincas rústicas, por extensión, tipo de cultivo o actividades agrarias o ganaderas; situación de parajes singulares de los términos municipales etc.). Esta prueba será calificada con un máximo de 10 puntos, necesitando un mínimo de 5 para aprobar.

Determinación de la puntuación: Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio entre si y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando la calificación de APTO o NO APTO para el primer ejercicio y de 0 a 10 puntos en el segundo y tercer ejercicio, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada uno de éstos ejercicios. La calificación completa de dicha fase se obtendrá por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el segundo y tercer ejercicio. En el ejercicio de la prueba tipo test cada respuesta correcta sumará 0,2 puntos, y cada respuesta incorrecta restará 0,1 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

Séptima: Resolución.- Concluida la calificación, el Tribunal hará pública el nombre del aspirante seleccionado. El opositor propuesto deberán presentar, en el plazo de 10 días, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen y que son:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir (Tipo B).
- Reconocimiento médico que acredite que el aspirante está capacitado para desempeñar el puesto de Agente de Guardería Rural y Protección Civil.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud. En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima calificación.



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditado los requisitos exigidos, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Octava: Incidencias.- El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

ANEXO I

Pruebas. Antes del comienzo de las pruebas físicas, los aspirantes deberán entregar al tribunal, certificado médico oficial en el que se haga constar que el opositor reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas establecidas en el presente Anexo. Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal calificador, solamente será válido si no ha transcurrido un mes desde la fecha de su expedición.

El orden de realización de las pruebas físicas será establecido por el Tribunal.

Las pruebas deportivas seleccionadas medirán los componentes fundamentales de la condición física, la fuerza, la resistencia, la velocidad y la flexibilidad. Son las siguientes:

Prueba de lanzamiento de balón medicinal.

- Objetivo: Medición de la fuerza explosiva del tronco superior.
- Material: Balón medicinal de 3 Kg. y cinta métrica.
- Desarrollo: El participante se sitúa detrás de la línea de lanzamiento con los dos pies en el suelo, sujetando el balón con las dos manos por encima o detrás de la cabeza, lanza el balón a la máxima distancia, mediante una flexión-extensión del tronco y miembros superiores. Durante esta fase de lanzamiento y mientras el balón no llega al suelo, los pies deben tocar el suelo, no pudiendo sobrepasar en ningún caso la línea de lanzamiento. Se registra la distancia entre la línea de lanzamiento y la señal donde ha caído más próxima esta.
- Observaciones: Se valorará el mejor de dos intentos.

Prueba de saltos sucesivos sobre el banco sueco.

- Objetivo: Medición de la resistencia orgánica y coordinación y potencia del tren inferior.
- Material: Un cronómetro y un banco sueco.



- **Desarrollo:** Consiste en saltar ininterrumpidamente el banco con los pies juntos, durante 50,00 segundos, contabilizándose el número de saltos realizados. El aspirante se situará de pie al costado del banco, con los pies juntos y a la voz del juez de la prueba iniciará los saltos sin interrupción. Los saltos serán inválidos cuando se realicen fuera de la longitud del banco, se toque el banco, aunque no se desplace o los pies no toquen el suelo a la vez. Será motivo de eliminación repetir un salto en un mismo lado del banco, volcar el banco, cuando en el salto se quede el banco entre ambos pies o alguno de los pies se apoye en el banco.
- **Observaciones:** Se valorará el mejor de dos intentos.

Prueba de flexiones en barra.

- **Objetivo:** Potencia tren superior.
- **Material.** Barra colocada paralelamente al suelo y cronómetro.
- **Desarrollo:** Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos, disponiendo para ello de dos intentos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.
- **Observaciones:** Se deberá realizar en un plazo máximo de 24,00 segundos. La calificación de esta prueba será únicamente apto o no apto.

Prueba: de trepa de cuerda lisa.

- **Objetivo:** Medir la potencia del tren superior.
- **Material e instalaciones:** Una cuerda lisa y un cronómetro.
- **Desarrollo:** trepar por una cuerda lisa de 5 metros, sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de "de pie". A la voz de "ya", se iniciará la trepa hasta tocar la altura fijada, en un tiempo máximo de ejecución.
- **Observaciones:** Serán motivos de eliminación cuando el aspirante no alcance la altura marcada, cuando se ayude con presa de pies, cuando se sujete con las piernas en la cuerda, cuando salte al iniciar la prueba desde la posición de "de pie" y cuando no llegue a la altura fijada dentro del tiempo (segundos, décimas y centésimas) señalado. Se concederá un máximo de dos intentos. La calificación de la prueba será únicamente apto o no apto.



Prueba de carrera de resistencia (1.000 metros).

- Objetivo: medir la resistencia muscular del tren inferior.
- Material e instalaciones: Un cronómetro y una pista horizontal y sin obstáculos.
- Desarrollo: Recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre.
- Observaciones: Serán causas de descalificación, el no terminar la prueba, no correr por el camino señalado, obstruir, empujar o molestar a otro corredor o realizar tres salidas falsas (se entiende por salida falsa empezar a correr antes de la orden de salida). Se efectuará un solo intento, anotándose los minutos y segundos transcurridos.

Marcas mínimas.

Pruebas	Marcas	Intentos
Lanzamiento de balón	8,5 metros	2
Banco sueco	30 saltos	2
Flexiones en barra	8 flexiones en 24,00 seg.	2
Trepa de cuerda	12,00 segundos	2
Resistencia (1.000 m.)	3 minutos, 40,00 seg.	1

ANEXO II.

Tema 1.- La Constitución Española. Título Preliminar, Título I y Título IV.

Tema 2.- Guardería Rural. Cometidos y Funciones. Tasa por Guardería Rural y Protección Civil.

Tema 3.- Los bienes comunales. Vigilancia. Inventario y Conservación.

Tema 4.- Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

Tema 5.- Cartografía y orientación. Mapas. Brújulas, y alidada. Rumbos.

Tema 6.- Equipos de comunicaciones. Tipos. Mantenimiento. Normas de uso. Organización de las comunicaciones.

Tema 7.- Herramientas manuales y mecánicas: características, tipos, clasificación, elementos que las componen, uso y mantenimiento. Seguridad en su uso.

Tema 8.- Técnicas de extinción. Primer ataque y remate del incendio. Tendidos de mangueras.



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

Tema 9.- Seguridad en la extinción. Equipos de protección individual. Elementos y su utilización.

Tema 10.- Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.- Plan INFOEX.

Tema 11.- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.



En Calamonte, a 28 de mayo de 2014.
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. José M^a Carrasco Ledo.



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
 Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
 06810 Calamonte (Badajoz)
 Administración General

SOLICITUD

D..... de
 años de edad, con domicilio en.....
 c/....., nº....., C.P.
 Teléfono..... y D.N.I. nº.....

ante el Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro,
 comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a UNA PLAZA DE
 AGENTE DE GUARDERIA RURAL Y PROTECCIÓN CIVIL, cuya convocatoria
 ha sido anunciada en la página web de la Mancomunidad Integral de
 Municipios Centro, con fecha ____ de _____ de 2014.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las BASES,
 referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación
 de instancias, que declaro conocer.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

En....., a..... de de 2014.

Fdo.:

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS
 CENTRO.**



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

MODELO DECLARACIÓN JURADA DE LA SITUACIÓN

D.....
con D.N.I. núm., en calidad de solicitante a una plaza de
Agente de GUARDERIA RURAL Y PROTECCIÓN CIVIL, de la Mancomunidad
Integral de Municipios Centro, según convocatoria comunicada al efecto.

DECLARO

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el
desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del
servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el
ejercicio de las funciones públicas.

En....., a..... de de 2014.

Fdo.: